Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 28 de Julio de 1992.

Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. 119/92.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación:

"O R D E N A N Z A N° 1 4 7 6

ARTICULO 1°.- Autorízase la realización de una competencia Automovilística de la Categoría "TURISMO CARRETERA" dentro de los límites del Partido de Lobos, en la fecha que en definitiva se fije, organizada por la Peña "Coco Pueblas Competición", previa aprobación del Circuito y de las medidas de seguridad a implementarse por la Comisión Ejecutiva de Competencias Automovilísticas (C.E.C.A.), la que deberá contar con la fiscalización de la Asociación de Corredores de Turismo de Carretera (A.C.T.C.).-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá las medidas a su alcance para cubrir la eventual responsabilidad del Municipio en la competencia autorizada y preservar la seguridad de los participantes y del pueblo en general, disponiendo asimismo, todo aquello que considere conveniente y necesario para coadyuvar con su concreción.-

ARTICULO 3°.- Declárase de Interés Municipal la Carrera de Automóviles a que se refiere el Artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 4°.- De forma".-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

FIRMADO: JORGE ANTONIO ANAYA - Presidente del H.C.D.
Dr. GUILLERMO O. RE - Secretario del H.C.D.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para recordarle la Comunicación N° 1 que fuera sancionada por este H.C.D. referente a las normativas de seguridad, cuya copia se adjunta a la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.

JORGE ANTONIO ANAYA
Presidente H. C. D.

H. HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - LOBOS -

31/7/92
Fs. 324

AMC/GR.